



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Demandante : ALBERTO RODRIGUEZ GUZMAN
Demandado : MERCEDITAS TAMAYO CERQUERA Y OTRO
Radicación : 2020-489

En atención a lo solicitado por las partes intervinientes, mediante escrito que antecede, es preciso indicar que dentro del acuerdo de transacción allegado se solicita al despacho que al acceder a la terminación se entreguen al demandante depósitos judiciales por la suma de \$7.100.000., sin embargo, revisado minuciosamente el expediente se advierte que solo obran a instancias del presente proceso 13 depósitos judiciales por la suma de \$6.652.904,52, por lo que se denegará la solicitud.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO.- DENEGAR la solicitud de terminación del proceso por transacción allegada por las partes, conforme lo motivado.

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**